

INFORMACIÓN PARA AFECTADOS POR BANCO MADRID

Situación actual de Banco Madrid

El Fondo de Garantía de Depósitos anunció que el FROB no va a rescatar Banco Madrid, por lo que éste se ve abocado a la liquidación por vía concursal. El argumento que alegan es que no concurren los requisitos previstos legalmente para su resolución, dado que no es una entidad que represente un riesgo sistémico para el conjunto del sector financiero español ni es considerada "de interés público", tal y como dispone la Ley sobre Reestructuración y Resolución de entidades de crédito de 2012.

¿Pueden los afectados sacar sus ahorros del banco?

Ahora mismo NO. Ante la salida de fondos de clientes Banco Madrid, administrado por el Banco de España, ha congelado sus actividades para garantizar "un igual trato de depositantes y demás acreedores". Es decir, para evitar que los clientes que no saquen el dinero queden en peor situación, se congelan los depósitos.

¿Cuántos afectados hay aproximadamente?

El número de depositantes no es público, si bien ha trascendido que hay en torno a 15.000, aunque la entidad tenía fondos de clientes por valor de 674 millones de euros. Por otra parte, Banco Madrid gestiona fondos por un valor de más de 3.000 millones de euros en nombre de unos 78.000 clientes. Es una de las mayores de España, después de comprar las gestoras de fondos de Liberbank y BMN. Lo mismo sucede para quien tenga participaciones en una de las 90 Sicav gestionadas por la firma.

¿De cuánto tiempo dispone el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) para devolver los ahorros?

El FGD ha emitido un comunicado en el que señala que el Banco de España ha determinado que "habiéndose producido el impago de depósitos dinerarios vencidos y exigibles, Banco Madrid se encuentra en situación de imposibilidad de restituirlos, sin que tenga perspectivas de poder hacerlo en un futuro inmediato".

El FGD se dirigirá próximamente a todos y cada uno de sus titulares para proceder al pago de los importes garantizados, subrogándose en los derechos de dichos titulares por las cantidades satisfechas.

En cuanto a los plazos, el FGD sostiene que procederá a efectuar los pagos con la máxima celeridad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que establecen que este organismo tiene 3 meses para la restitución de las cantidades retenidas de los depositantes, con el límite de 100.000 euros, si bien el Banco de España podría excepcionalmente ampliar dicho plazo.

No obstante, el FGD ha asegurado a ADICAE que en 20 días empezaría la operativa de reembolso de las cantidades, y que en principio en ningún caso se demoraría más allá del mes. En todo caso, hay cierta incertidumbre en este sentido ya que se trata de la primera ocasión en que se activará el proceso de garantías del FGD tras la reforma de la que fue objeto hace unos años, en plena crisis financiera, por la que se aumentó su ámbito de cobertura. Además el FGD puede solicitar derramas entre los bancos

adheridos con el fin de cumplir con sus obligaciones. Y, en última instancia, podría captar recursos en los mercados y endeudarse.

¿Pueden perder dinero los depositantes?

Sólo están en riesgo aquellos que tengan más de 100.000 euros en el banco: los primeros 100.000 euros están avalados por el Fondo de Garantía de Depósitos. La garantía se aplica por depositante, aunque tenga varios depósitos o un mismo depósito tenga más de un titular.

Al no haber venta, entonces Banco Madrid irá a concurso y liquidación: se venderán los activos del banco y se repartirá el dinero entre los distintos acreedores. Los primeros en asumir pérdidas en la liquidación concursal son los accionistas y después los acreedores subordinados. Después vienen los acreedores ordinarios, donde se situarían los clientes de Banco Madrid con depósitos por más de 100.000 euros.

En todo caso la normativa europea que fijaba quitas para los acreedores (Directiva UE 2014/59/UE) no entra en vigor hasta 2016. En principio sólo sufrirían quitas los titulares de deuda subordinada o deuda híbridos.

¿Qué pasa si hay titularidad compartida de una cuenta o de más de una cuenta?

En cuanto a los importes a recibir, en el caso de que una cuenta con dos titulares, ambos tienen derecho a recibir la garantía. Por ejemplo, si un matrimonio tiene una cuenta con 180.000 euros de la que ambos son titulares, cada uno recibirá 90.000 euros.

En el supuesto de que un titular tenga varias cuentas en el banco, se le sumarán todos los importes de las cuentas y sólo recibirá el máximo garantizado de 100.000 euros.

¿A quién deben pagar los clientes que tienen una tarjeta o un crédito con Banco Madrid?

Con la declaración de concurso se suspenden los servicios de pago con cargo en cuenta. Las sumas ya utilizadas pendientes de liquidar se cargarán en cuenta.

¿Qué pasa con los titulares de fondos de inversión?

Quien tenga participaciones en un fondo gestionado por Banco Madrid no debería preocuparse en exceso. Las participaciones en fondos y las acciones de las SICAV son propiedad de los clientes y no tienen por qué verse afectadas por la liquidación de Banco Madrid. La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha suspendido los reembolsos de manera cautelar. Legalmente su dinero está separado, y la entidad solamente es gestora y depositaria de su cartera. De hecho, pueden pedir el traspaso de su cartera a otra entidad.

La CNMV decidió la suspensión cautelar de los reembolsos de los fondos de inversión y SICAV de Banco Madrid, una medida que en principio podría afectar a más de 78.000 partícipes. Sin embargo, tal suspensión se limitaría a los fondos que tenga como depositario a Banco Madrid y que inviertan en activos de la entidades. Quedan libres por tanto de esta restricción los fondos de Liberbank y BMN, que vendieron en

2013 sus respectivas gestoras de fondos Banco Madrid y cuyos fondos tienen como entidad depositaria a la CECA.

Eso sí, si hubiera algún fraude en las inversiones ejecutadas por Banco Madrid de fondos, SICAVs o acciones, el FOGAIN no garantizaría las inversiones y los titulares tendrían que asumir sus pérdidas de forma proporcional.

¿Qué pasa con los clientes de Interdin (sociedad de inversión participada al 100% por Banco Madrid)?

INTERDIN BOLSA es una entidad adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN). El Fondo tiene por objeto garantizar, si hay insolvencia de las entidades adheridas, como es el caso, los saldos dinerarios y el depósito de valores e instrumentos financieros mantenidos por cuenta de sus clientes, hasta un importe máximo por depositante de 100.000 euros según se regula en el RD628/2010, de fecha 14 de mayo, que añade esta cláusula. Por lo tanto, su situación es casi idéntica a los depositantes que quedan cubiertos hasta 100.000 euros por el FGD, a no ser que tengan propiamente acciones de Banco Madrid.

¿Qué tienen que hacer para recuperar su dinero los ahorradores?

Como el Banco de España ha intervenido la entidad, el Fondo de Garantía dispondrá de la relación de sus aproximadamente 15.000 clientes y los importes que cada uno tienen depositados. Dicho esto, desde el FGD han confirmado a ADICAE que mandarán una carta a los clientes para que rellenen un simple formulario donde señalen el número de cuenta para el ingreso y otros datos personales, y en algunos casos que aporten cierta documentación.

ADICAE calcula que el FGD tendrá que abonar algo más de 600 millones de euros a los clientes de Banco Madrid, dado que la entidad cuenta con depósitos por unos 660 millones y apenas 500 clientes tienen más de 100.000 euros depositados en la entidad.

¿Qué va a hacer ADICAE?

Nuestra asociación ayudará a los posibles perjudicados por este corralito, sobre todo a los depositantes, mediante su personación en el proceso concursal y su presión al FGD para que actúe lo mejor y lo antes posible. De hecho, a juicio del presidente de ADICAE “el proceso de aplicación de la garantía se debe resolver en poco más de un mes, como sucedió en el caso de Eurobank, en el cual también se personó ADICAE”.

ADICAE también ayudará a los afectados en la gestión de la documentación, formularios, reclamaciones por errores en cuantía, etc. En cuanto a los afectados con productos como fondos de inversión, acciones, renta fija, variable, etc., se valorarán caso por caso, una vez que nos remitan su documentación para poder estudiarla y se asocien a ADICAE.

¿Pueden los clientes individualmente personarse como acreedores en el concurso?

Pueden hacerlo. Tienen la posibilidad de personarse como acreedores en el concurso de la entidad. De esta forma, los depositantes podrían recuperar el importe no cubierto por el Fondo de Garantía de Depósitos, es decir, lo que sobrepase los 100.000 euros.

No obstante, es importante comunicar al juez del concurso los importes que a cada cliente les adeuda la entidad. Esa es una labor que ADICAE se encargaría de gestionar para sus socios al personarse en el procedimiento. En ese caso, el plazo para comunicar sus deudas en el marco concursal será de 30 días a partir de la publicación en el BOE de la declaración de concurso.

¿Cómo informará ADICAE a los afectados?

La asociación informará ininterrumpidamente en sus oficinas de toda España, dentro del horario de apertura correspondiente, así como mediante asambleas informativas. También informará a través de su página web, donde se ha creado un apartado específico con este caso colectivo.

